



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 8 SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	646/2024	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 16 de Enero de 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 15 de enero de 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	VERSAN/CI/2023/000390	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 16 de enero de 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.





<p>3</p>	<p>VERSAN/CI/2024/000010</p>	<p>Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 16 de enero de 2024 en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.</p>
<p>4</p>	<p>VERSAN/CI/2023/000386</p>	<p>Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 16 de enero del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 07 de diciembre del año 2023, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho y se hace efectiva la pena convencional hasta que se dé cabal cumplimiento, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.</p>
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ A 16 DE ENERO DEL AÑO 2024</p> <p style="text-align: center;">LIC. JOSE ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 8 SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		

